



**ESTUDIOS PREVIOS  
 SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV**

**VALOR:** Tres millones setecientos dos mil pesos 3,702,000 IVA INCLUIDO

**Definición de Estudios Previos**

**1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:**

La Institución Educativa del Municipio de Medellín requiere contratar la impresión de 55 copias del módulo denominado LA ESCUELA ESPACIO DE CONVIVENCIA- MODELO EDUCATIVO ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE. Tercera Edición- 2010. ISBN: 978-958-691-383-6. Ministerio de Educación Nacional

**DESCRIPCION NECESIDADa. (¿ Qué bien y/o servicio u obra se requiere contratar ?)**

La Institución Educativa del Municipio de Medellín requiere contratar la impresión de 55 copias del módulo denominado LA ESCUELA ESPACIO DE CONVIVENCIA- MODELO EDUCATIVO ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE. Tercera Edición- 2010. ISBN: 978-958-691-383-6. Ministerio de Educación Nacional

**OBJETO ESTUDIOS PREVIOS b. (¿ Para qué se requiere la adquisición de ese bien y/o servicio u obra?)**

En la actualidad y debido al aislamiento social producto de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional en virtud de la Pandemia del COVID-19, la Institución Educativa se encuentra en la necesidad de apoyar el estudio en casa de los estudiantes a través del suministro de diferentes materiales didácticos tales como: Copias de Guías de Aprendizaje, módulos, talleres, cartillas, entre otros. La Institución Educativa Kennedy cuenta con 2.535 estudiantes aproximadamente, de los cuales al menos el 50% de ellos no cuenta con servicio de internet o conectividad que les permitan acceder a los procesos de enseñanza aprendizaje de manera virtual o digital, por eso se hace necesario recurrir a estrategias análogas.

**JUSTIFICACION FRENTE AL PEI**

**c. ¿Cuál o cuáles necesidades institucionales se pretenden satisfacer con la adquisición de ese bien y/o servicio u obra?**

Atender la necesidad de Compra de DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGÓGICOS-IMPRESIÓN DE MÓDULOS, encaminada a dar una oportuna atención a toda la comunidad educativa y dar cumplimiento al objeto social de brindar una educación de calidad a todos los niños y jóvenes de nuestra comunidad, en medio de las condiciones y limitantes que presentan los estudiantes durante el periodo de aislamiento social y el estudio en casa.

**d) ¿Cómo contribuye la adquisición de este bien y/o servicio u obra al cumplimiento de los fines institucionales?**

Este proceso de contratación se realiza con base la caracterización de capacidad tecnológica identificada en por la Institución Educativa Kennedy, en la cual se concluye que al menos el 50% de los estudiantes no tiene acceso a internet o lo tiene de manera extremadamente limitada. Ellos requieren material impreso para continuar con sus procesos de formación en casa.

**OBJETO CONTRACTUAL e. (¿A cuál(es) de las condiciones especiales establecidas dentro del Manual de Contratación) corresponde?)**

**DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGÓGICOS-IMPRESIÓN DE MÓDULOS**

**f) ¿Cuáles son las razones y motivaciones que le permiten hacer uso de la condición especial de selección directa? NO APLICA**

**CONDICIONES (COMO)**

El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del servicio del objeto en las fechas indicadas en la institución.

La prestación del servicio se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar los implementos requeridos.

**Justificación frente al PEI:**

Atender la necesidad de Compra de DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGÓGICOS-IMPRESIÓN DE MÓDULOS, encaminada a dar una oportuna atención a toda la comunidad educativa y dar cumplimiento al objeto social de brindar una educación de calidad a todos los niños y jóvenes de nuestra comunidad, en medio de las condiciones y limitantes que presentan los estudiantes durante el periodo de aislamiento social y el estudio en casa.

**2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.**

La Institución Educativa, requiere la contratación y destino del rubro denominado DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGÓGICOS, encaminado a brindar educación de calidad a todos los niños y jóvenes de nuestra comunidad, en medio del aislamiento social generado por la pandemia del Covid-19.

Con la Declaratoria Presidencial de Emergencia Económica derivada de la pandemia por el Covid- 19, se hace necesario apoyar el estudio en casa de los estudiantes, especialmente aquellos amatriculados en Programas Flexibles de Educación Básica Primaria, los cuales se encuentran en mayor grado de vulnerabilidad debido a sus bajos repertorios académicos y extraedad. Por ello se les dotará de Módulos de Aprendizaje para el apoyo de su estudio en casa.

ITEM	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	55	MÓDULOS DE 306 PÁGINAS, HOJAS IMPRESAS TIRO Y RETIRO A UNA TINTA, ARGOLLADOS Y EMPADOS

**PLAZO:** 5 días contados después de la selección de la oferta ganadora

**FORMA DE PAGO:** 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

**La Institución recibirá las facturas para su respectivo pago el día** 11 al 12 de cada mes

**Por política de la Institución es la de realizar sus pagos los días** 13 al 15 de cada mes

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del servicio del objeto en las fechas indicadas en la institución.

La prestación del servicio se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar los implementos requeridos.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** INSTITUCION EDUCATIVA KENNEDY DE MEDELLIN

**Dirección:** Carrera 76 92-200 Medellín

**3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.**

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMLMV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

**4. Análisis y cobertura de riesgos.**

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

**5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.**

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	CORPORACIÓN PERIFERIA COMUNICACIÓN ALTERNATIVA	\$ 3,665,200	IVA INCLUIDO
2	JENNY ESTEFANÍA ARANGO GONZÁLEZ	\$ 3,184,500	
3	JHON WILLIAM SALAZAR G	\$ 4,254,250	
<b>PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO</b>		\$ 3,701,317	



Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se de terminó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$3,702,000 IVA incluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

#### 6. Obligaciones de las partes.

##### Requisitos habilitantes:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública

##### h. Certificación de cuenta bancaria para el respectivo pago por transferencia electrónica

#### PARA CONTRATO DE TRANSPORTE APLICA LO RESALTADO

- Fotocopia de la cédula y de la licencia de conducción del conductor.
- Copia de la constancia de revisión técnico mecánica del vehículo, expedida por un centro de diagnóstico autorizado y que se encuentre vigente.
- Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).
- Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
- Contar con un botiquín de primeros auxilios debidamente equipado
- Fotocopia de la resolución de autorización para prestar servicios de transporte especial.
- Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, expedida por el Ministerio de Transporte o el organismo que haga sus veces.

#### SÓLO APLICA PARA CONTRATO DE MANTENIMIENTO

- Visita previa a la institución de precisión de requerimientos
- Certificado de alturas
- Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.

#### NOTA: Para los contratos de Obra Publica ( Mantenimiento

##### La ley 80 de 1993 definió que es un contrato de obra así:

1. Contrato de obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. **NO SE DEBERA FACTURAR IVA por ser una contratación EXCLUIDA DEL IVA**

Según el Artículo 100 de la ley 21 de 1992. Esta escrito que los contratos de Obras Públicas que celebren las personas naturales o jurídicas con las Entidades Territoriales y/o Entidades Descentralizadas del Orden Departamental y Municipal estarán excluidos del IVA.

#### 7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

##### a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

**La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas**

##### b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, este es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

##### c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, 12 de Junio de 2020

**JUAN GUILLERMO BASTIDAS MENESES**

Rector (a)